De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente estudio previo por la cual pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y se establece la siguiente justificación respecto al "Prestación de servicios para la revisión técnico, mecánica y emisión de gases de los vehículos de la territorial Cauca ".Por otro lado, el Artículo 2.2.2.1.1 del Decreto 1170 de 2015 contempla "Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles", debiendo el instituto velar por su cumplimiento. Realiza el análisis del sector de la revisión técnico, mecánica y emisión de gases de los vehículos de la dirección Territorial Cauca considerando que es misión de las entidades públicas velar por el óptimo y eficaz funcionamiento misional, las cuales formen parte los organismos públicos, con el fin de contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y la guía para elaboración de estudios de sector expedida por Colombia compra eficiente en materia de contratación, se establece el siguiente análisis de sector relativo al proceso de "mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de repuestos de los vehículos de la Dirección Territorial Cauca.

Aunado a lo anterior a través de la Ley 769 de 2002, la Resolución 3768 de 2013, proferidas por el Ministerios de Transporte, establece la obligatoriedad de que todos los vehículos y motocicletas en el territorio nacional cuenten con la revisión técnico, mecánica y de gases aprobada a fin de circular libremente y mitigar potenciales riesgos para el conductor, pasajeros o terceros, la revisión busca asegurar la calidad del vehículo en cuanto su movilidad segura por las vías de país certificando su mínima contaminación al medio ambiente

La revisión técnica, mecánica y de gases es un procedimiento que permite a las autoridades de tránsito asegurarse del buen funcionamiento de los vehículos automotores (carros, motos, buses) que circulan en el país, para evitar accidentes por fallas mecánicas, así como para apoyar las medidas de cuidado al medio ambiente.
A fin de alcanzar las metas trazadas y cumplir con el desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi se hace imperativo la contratación del servicio de Prestación de servicios para la revisión técnico, mecánica y emisión de gases de los vehículos de la territorial Cauca, a fin de conocer el estado óptimo y funcional de los vehículos, y cumplir con lo señalado por Ley 769 de 2002, la Resolución 3768 de 2013, no obstante la Dirección Territorial Cauca debe cumplir cabalmente con los objetivos misionales, y las funciones asignadas en el numeral 6to del Decreto 846 de 2021 especialmente, la contenida en el numeral 7, artículo 6: "ejercer las funciones de autoridad máxima catastral en el país; reglamentar, formar, actualizar y conservar el catastro en el territorio nacional, elaborando el inventario de la propiedad inmueble con sus atributos físicos, económicos, jurídicos y fiscales y expedir las normas que deberán seguir las autoridades locales cuando les correspondan las funciones de formación, actualización, y conservación catastrales"; y de la función asignada a la Dirección Territorial Cauca en el artículo 5to del Decreto 1551 de 2009, la cual reza: "2. dirigir y realizar la producción, actualización, custodia, preservación y documentación estandarizadas de los procesos de formación, actualización de la formación, conservación del catastro y avalúos, para administrar el sistema de información de tierras con base en el predio o sistema de información catastral (sic)".

Por otro lado, el artículo 2.2.2.1.1 del Decreto 1170 de 2015 contempla "las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles", debiendo el instituto velar por su cumplimiento.

La Dirección Territorial Cauca en desarrollo de la misión del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de diciembre de 1992, Decreto 1551 de 2009, Decreto 846 de 2021 y toda vez que en cumplimiento de los mencionados decretos en lo referente a: "ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los servicios generales y de apoyo logístico y demás servicios indispensables para el normal funcionamiento de la entidad.". considerando que el proceso de servicios administrativos está a cargo de la Dirección Territorial Cauca y que contempla dentro de su objetivo lo siguiente: "planear, realizar y controlar las actividades relacionadas con la provisión de los servicios generales. Es así que la Dirección Territorial Cauca, desarrolla la misión institucional del catastro, regulada a través de la Resolución 1040 de 2023 y sus modificaciones las cuales reglamentan técnicamente la formación, actualización y la conservación catastral; para dar cumplimiento

con los trámites establecidos estatuariamente se hace necesario contar con personal y equipos suficientes para adelantar las diferentes actividades catastrales allí descritas.

La actualización catastral tiene como objetivos:
1. mantener al día los documentos catastrales y la base de datos catastral de acuerdo con los cambios que experimente la propiedad inmueble.
2. asegurar la debida conexión entre notariado y registro y el catastro.
3. establecer la base para la liquidación del impuesto predial unificado y de otros gravámenes y tasas que tengan su fundamento en el avalúo catastra.
4. proporcionar la información que sobre los recursos básicos se posea, para la promoción del desarrollo económico y social de los municipios y del país.
5. apoyar los procesos de protección de bienes inmuebles de la población en riesgo de desplazamiento o en desplazamiento forzado, para lograrlo, se hace necesario que el instituto y sus funcionarios cuenten con las herramientas ideales para garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos y metas anteriormente señalados. dentro de las políticas públicas y los planes de mejoramiento de la entidad que tienden a una mejor administración de todos los recursos y a fin de optimizar los niveles de calidad, cantidad, oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, equidad, en la gestión de la territorial.

Teniendo en cuenta que la Dirección Territorial Cauca es el gestor catastral de todos los 42 municipios del departamento, por lo cual en procura de cumplir su objetivo como ente rector, autoridad y ejecutor determinante de políticas, metodologías y el marco normativo en materia geográfica, es necesaria la movilización de funcionarios y contratistas, así como de servidores de otras entidades que brindan su concurso y apoyo en el cumplimiento de los cometidos estatales, hasta las zonas donde se requiere su presencia. Aunado a lo anterior el objetivo del proceso de servicios administrativos contempla la provisión de servicios generales e implementación de acciones efectivas que permitan garantizar la seguridad y comodidad de los funcionarios que prestan sus servicios en la Territorial Cauca del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin de permitir trasladarse a los diferentes municipios del territorio caucano con el objeto de cumplir con sus obligaciones legales y contractuales dentro de los procesos misionales de la entidad, con el objeto de utilizar los vehículos adscritos a la territorial, los cuales son necesarios para las obligaciones misionales de la entidad, se hace necesario llevar a cabo la revisión técnica, mecánica y de gases de los dos (2) vehículos con el fin de dar cumplimiento a las normas de transporte terrestre, seguridad y salud en el trabajo, conservación de muebles, y demás normas concordantes para el buen funcionamiento de la entidad.

En este orden la Territorial Cauca cuenta con los siguientes vehículos en su parque automotor

* Un (01) Vehículo Tipo Camioneta Mazda doble cabina BT50 modelo 2014, placa ODS-774 (Diésel)
* Un (01) Vehículo Chevrolet Vitara Básico 1600, modelo 2007 con placas OBG-159 (Gasolina)

Utilizados para el desplazamiento de la Directora Territorial, de los funcionarios y contratistas del Instituto que deben cumplir con las visitas de campo programadas, visitas de inspecciones y en cumplimiento de los diversos trámites que se adelantan en la entidad y en general actividades institucionales, razón por la cual se hace imperativo tener en funcionamiento los vehículos adscritos a la territorial.

Desde la perspectiva del análisis del Sector de la revisión técnica, mecánica y de gases de la dirección territorial Cauca se prevé que es misión de las Entidades Públicas velar por el óptimo y eficaz funcionamiento misional las cuales formen parte los organismos públicos, con el fin de contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y la guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación, se establece el siguiente Análisis de Sector relativo al proceso de Prestación de servicios para la revisión técnico, mecánica y emisión de gases de los vehículos de la territorial Cauca.

Por lo expuesto se realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y la guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación se establece el siguiente Análisis del Sector.

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la página de internet de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura del análisis económico del sector se realiza bajo los parámetros de procesos de contratación de mínima cuantía.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
78181500	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	

Especificación:

2. Clasificacion UNSPSC: 78181505

Clasificacion: Servicio de Inspeccion de vehiculos.

Segmento: 78; Servicios de Transporte Almacejane y Correo.

Familia: 7818; Servicio de mantenimiento o reparacion de transportes.

Clase: 781815; Servicio de mantenimiento y reparacion de transportes.

Producto: 78181505; Servicio de Inspeccion de vehiculos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES DE LOS VEHÍCULOS DE LA TERRITORIAL CAUCA .

4. En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

4.1.1. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y, OBLIGACIONES DEFINIDAS.

4.1.2. ACTUAR SOBRE LA BASE DEL PRINCIPIO DE LEALTAD, HONESTIDAD, RESPETO, BUENA FE, OPORTUNIDAD Y TRANSPARENCIA; PARA ELLO, DEBERÁ APLICAR EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD QUE SE PUEDE CONSULTAR EN HTTPS://WWW.IGAC.GOV.CO/SITES/IGAC.GOV.CO/FILES/CODIGO_DE_INTEGRIDAD_IGAC.PDF

4.1.3. RESPONDER EN LOS PLAZOS QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, ESTABLEZCA EN CADA CASO, LOS REQUERIMIENTOS DE ACLARACIÓN O DE INFORMACIÓN QUE LE FORMULE.

4.1.4. CUMPLIR CABALMENTE CON SUS OBLIGACIONES, FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 6 LEY 1562 DE 2012 POR CUANTO EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER PAGO.

4.1.5. COLABORAR CON EL SUMINISTRO Y RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN, DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO Y DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MISMO.

4.1.6. CUMPLIR LO DISPUESTO POR LA LEY 1581 DE 2012 Y DEMÁS GARANTÍAS RECONOCIDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY EN MATERIA DE HÁBEAS DATA, EN LO ATINENTE AL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA Y SUMINISTRADA EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO. EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONSERVARÁN LA INFORMACIÓN BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE IMPIDAN SU ADULTERACIÓN, PÉRDIDA, CONSULTA, USO O ACCESO NO AUTORIZADO O FRAUDULENTO Y RESPONDERÁN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES COMPETENTES FRENTE A CUALQUIER INCUMPLIMIENTO.

4.1.7. MANTENER EN ABSOLUTA RESERVA Y ABSTENERSE DE COMUNICAR, DIVULGAR, REPRODUCIR O UTILIZAR, PARA

SÍ O PARA TERCEROS, POR CUALQUIER MEDIO, LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL RESPECTO DE LA CUAL TENGAN CONOCIMIENTO EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO. PARA TAL EFECTO, ADOPTARÁN LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD ADECUADOS QUE PERMITAN LA SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN.

4.1.8. CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES INCLUIDAS EN LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.

4.1.9. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS, NORMAS, REGLAMENTOS, ORIENTACIONES Y LEYES AMBIENTALES APLICABLES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO. ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA RECONOCE Y ACEPTA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES NACIONALES, REGIONALES O LOCALES QUE TENGAN JURISDICCIÓN SOBRE EL ÁREA DONDE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES, PODRÁ DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O IMPONER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, MULTAS O SANCIONES A QUE HUBIERE LUGAR HASTA QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON DICHAS NORMAS Y LEYES AMBIENTALES O SUBSANE LOS EFECTOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE DICHAS NORMAS Y LEYES, MOTIVO POR EL CUAL, ASUMIRÁ LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN FRENTE AL CONTRATO CUANDO LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES LE SEA IMPUTABLE.

4.1.10. MANTENER INDEMNE A LA ENTIDAD DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO ORIGINADO EN RECLAMACIONES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES HASTA POR EL MONTO DEL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL O RELACIONADO QUE SE ORIGINEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE EL CONTRATISTA ASUMA FRENTE AL PERSONAL, SUBORDINADOS O TERCEROS QUE SE VINCULEN A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

4.2.11. ENTREGAR PERIÓDICAMENTE Y AL FINALIZAR EL CONTRATO, O CUANDO EL SUPERVISOR LOS SOLICITE, LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS (FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS) A SU CARGO Y QUE SE PRODUZCAN EN EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES, DEBIDAMENTE INVENTARIADOS CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. (CUANDO APLIQUE)

4.2.12. MANTENER ACTIVA LA CUENTA BANCARIA REPORTADA PARA LOS PAGOS CON EL FIN DE EVITAR TRAUMATISMOS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INFORMAR SOBRE CUALQUIER CAMBIO DE LA CUENTA, APORTANDO EL DOCUMENTO.

4.2.13. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON TODAS LAS EXIGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LOS CONTRATOS Y SUS MODIFICACIONES EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, EL TÉRMINO PARA ATENDER DICHOS PROCEDIMIENTOS DEBERÁ REALIZARSE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (2) DÍAS HÁBILES UNA VEZ RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

4.2.14. GARANTIZAR NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN LA LEY 80/93 Y DE LLEGAR SOBREVENIR LAGUNA, INFORMAR INMEDIATAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

4.2.15. NO CEDER EL CONTRATO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI TERRITORIAL CAUCA.

4.2.16. INDICAR A LA ENTIDAD LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA CONTRATACIÓN QUE GOZAN DE CARÁCTER RESERVADO E INVOCAR LA NORMA QUE AMPARA DICHA RESERVA, PARA ASÍ DAR CUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 80 DE 1993. CUANDO FUERE PROCEDENTE, SI EL PROPONENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA. SE RECOMIENDA QUE, PARA CARGAR INFORMACIÓN SENSIBLE EN SECOP II, UTILICE LA OPCIÓN “CONFIDENCIAL” Y QUE ADICIONALMENTE TENGA EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1581 DE 2012 REGLAMENTADA PARCIALMENTE POR EL DECRETO NACIONAL.

4.2.17. DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ARTÍCULO 2.2.4.6.28 DEL DECRETO 1072 DE 2015 REFERENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

4.2.18. ENTREGAR CERTIFICADO DE SU ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS EN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS). 4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

4.2.19.1 PARA EL VEHÍCULO MAZDA CAMIONETA DOBLE CABINA BT-50 DIÉSEL, MODELO 2014 PLACA ODS-774, COMBUSTIBLE: DIÉSEL.

4.2.19.1.1. REALIZAR Y ENTREGAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.

4.2.19.1.2. ENTREGAR UN INFORME DETALLADO DE LOS HALLAZGOS EN LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.

4.2.19.1.3. CUMPLIR DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

4.2.19.1.4. TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

4.2.19.2. PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET VITARA BÁSICO 1600, MODELO 2007 PLACA OBG-159, COMBUSTIBLE: GASOLINA.

4.2.19.2.1. REALIZAR Y ENTREGAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.

4.2.19.2.2. ENTREGAR UN INFORME DETALLADO DE LOS HALLAZGOS EN LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.

4.2.19.2.3.CUMPLIR DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

4.2.19.2.4. TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

4.2.20. OBLIGACIONES DEL IGAC

4.2.20.1. EXPEDIR EL CERTIFICADO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.

4.2.20.2. EFECTUAR LOS PAGOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO, EN LA FORMA Y OPORTUNIDAD PREVISTA EN EL MISMO.

4.2.20.3. VERIFICAR LA AFILIACIÓN Y PAGO OPORTUNO Y COMPLETO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES Y DE LOS APORTES PARAFISCALES (SI APLICA), EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

4.2.20.4. DESIGNAR UN SUPERVISOR PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

4.2.20.5. SUMINISTRAR AL CONTRATISTA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

4.2.20.6. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO Y EN LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO.

4.2.20.7. SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN DESARROLLO DEL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN, LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL SUPERVISOR PODRÁ EFECTUAR REQUERIMIENTOS ESCRITOS AL CONTRATISTA TENDIENTES A LOGRAR UNA ADECUADA E IDÓNEA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, SIN QUE POR ESTA CIRCUNSTANCIA SEA POSIBLE PREDICAR LA EXISTENCIA DE SUBORDINACIÓN LABORAL ALGUNA, BAJO EL ENTENDIDO QUE LA ADMINISTRACIÓN TIENE LA RESPONSABILIDAD DE COORDINAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN ARAS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

4.2.20.8. LA ENTIDAD, DARÁ CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1273 DEL 23 DE JULIO DE 2018.

5. OBLIGACIONES GENERALES.

Para el desarrollo del objeto contractual también se deben realizar las siguientes obligaciones:

5.1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.

5.2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf

5.3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5.4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5.5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

5.6. El tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato, deberá cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.

5.7.Las partes se obligan a mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.

5.8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.

5.9.El contratista en desarrollo del presente contrato, dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable

5.10. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

5.11. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

5.12. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.

5.13. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.

5.14. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.

5.15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos,

5.16. Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses, y allegar el reporte del mismo.

5.17. el contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.

5.18. el contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93.

5.19. Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.

5.20. Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del decreto no. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten y será el ordenador del gasto quien lo ordene.

5.21. Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

5.22.Mantener la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales del representante legal y/o sus trabajadores o contratistas empleados para la ejecucion del contrato y en general, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

5.23. Cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores y/o contratitstas con las responsabilidades definidas por la Entidad en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, tales como:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Contar con los elementos de protección necesarios para ejecutar las actividades contratadas
c. Asegurar la cobertura de seguridad social durante la ejecución del contrato.
d. Informar a la Entidad, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran en la ejecución de las actividades contratadas.
e. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y con las especificaciones del Manual de Contratistas de la Entidad (cuando aplique).
f. Informar oportunamente a la Entidad, toda novedad derivada del contrato.
g. Implementar los controles aplicables a los peligros propios de su operación.
h. Recibir evaluaciones de monitoreo a la gestión SST en la ejecución de las actividades.

Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Presupuesto Oficial: SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 662.000 COP) , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2624 del 14 de febrero de 2024, Fuente: Nacion, Posicion Catalogo de Gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios Profesional Cientificos y Tecnicos, Dependencia: 007 Territorial Cauca, Recurso: 10.

Plazo de Ejecución: SIETE (7) DIAS

Lugar de Ejecución: POPAYAN

Forma de Pago: Unico pago corresponidnete a valor ofertado y adjudicado incluido IVA (si da a lugar) previa entrega a satisfaccion de los productos contratados

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:
1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.
"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar;

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO: pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	**PROYECTO**
20230000000161	Fortalecimiento del modelo de operación institucional del IGAC a nivel nacional
CODIGO META	**META**
CODIGO PRODUCTO	**PRODUCTO**

7. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con el documento denominado Análisis de Sector anexo al presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, cabe mencionar que no se elaboro estudio del mercado toda vez que los precios son uniformes de acuerdo a la Resolucion de precios de la revision tecnico-mecanica No. 3768 del 2013, Proferida por el Ministerio de Transporte.

8. PERFIL

Persona Juridica sin inhabilitades e incompatibilidades para contratar con la Entidad, especificamente Centro de Diagnóstico Automotor debidamente autorizado por el ministerio de transporte que pueda prestar dicho servicio en el municipio de Popayan, a fin de evitar incremento de costos en materia de combustible y desgaste de los vehículos por un desplazamiento extenso.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de MINIMA CUANTIA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo en cuanto al valor ofertado y garantice la calidad de los bienes o servicios a suministrar.

En caso que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

12. GARANTÍA EXIGIBLE:

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE NINGUNA GARANTÍA., DADO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y QUE SE ADJUDICARA A UN PROPONENTE AVALADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, NO SE AVISORA UN RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente contrato y/o objeto a contratar no está cobijado por acuerdos comerciales

14. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

15. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2022 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Popayan,

Fecha de elaboración:

Proyectó: DAVID FERNANDO HURTADO AYALA
Revisó: JUAN JOSE HERNANDEZ ORDOÑEZ

TABLA 1 DEL ECO 1634 DEL 2024 - MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	NO FIRMA DEL CONTRATO	-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.	1	1	2	BAJO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	-Realizar un buen análisis del sector. -Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato -Dar aplicación y cabal cumplimiento a los principios de selección objetiva y planeación para la escogencia del perfil idóneo para ejecutar el contrato.	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADO	En la planeación de la contratacion	Al suscribir el acta de inicio	Planeación de la contratacion	Diaria hasta que se suscriba el contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO y OBLIGACIONES Y/O ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS	-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento periódico al cumplimiento y ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	-Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución.	Semanal